



32.-

Fusagasugá, 2021-04-06

## ADENDA No. 01

### INVITACIÓN N° 005 DE 2021 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, GRANJAS EXPERIMENTALES, LOTES, TERRENOS Y OTRAS EDIFICACIONES UBICADAS EN LOS DIFERENTES LUGARES O MUNICIPIOS”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

### CONSIDERANDO

1. Que, el día 26 de marzo de 2021, se publicó la invitación N° 005 de 2021 cuyo objeto es “**Adquisición de póliza de seguros para los bienes patrimoniales de la Universidad de Cundinamarca en la sede, seccionales, extensiones, oficina de proyectos especiales y relaciones interinstitucionales, granjas experimentales, lotes, terrenos y otras edificaciones ubicadas en los diferentes lugares o municipios**”.
2. Que, el día 05 de abril de 2021 se recibieron observaciones allegadas dentro del tiempo a los términos de referencia por parte de los proponentes: **GRUPO GEC, SEGUROS DEL ESTADO SA, SEGUROS SURA COLOMBIA SA, MAPFRE SEGUROS SA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SA, LIBERTY SEGUROS SA**
3. Que, el 06 de abril de 2021, se recibieron respuesta de las observaciones por parte del área jurídica, financiera y técnica.
4. Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las respuestas a las observaciones por parte del área técnica, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, modifican los siguientes módulos y numerales:

### MODULO IA ASPECTOS GENERALES

#### 6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deben ser remitidos al correo electrónico [recepcionpropuestasininvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:recepcionpropuestasininvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co) en la fecha y hora establecidas en el numeral 12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo (después de la hora establecida en el cronograma como límite, no se tendrán en cuenta los correos electrónicos y sus adjuntos); así mismo el correo remitido debe tener el asunto: **Propuesta - Nombre del proponente – Invitación 05 de 2021 Póliza Bienes Patrimoniales - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)**

**NOTA:** En caso de remitir correos electrónicos para **Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia** u **Observaciones a los resultados y subsanabilidad**, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar y al correo establecido en el numeral 12 y siguientes del módulo IA de los presentes términos así:



Asunto: Observaciones - Nombre del proponente – **Invitación 05 de 2021 Póliza Bienes Patrimoniales**- número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Subsanción - Nombre del proponente – **Invitación 05 de 2021 Póliza Bienes Patrimoniales**- número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

El proponente deberá presentar en el **primer** correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

<b>Consecutivo del archivo</b> (1, 2, 3, ...)	<b>Nombre del archivo adjunto</b> (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	<b>Tamaño del archivo</b> (KB o MB)	<b>Consecutivo de correo</b> Ej. 1de3, 2de3, 3de3

Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permitirán carpetas compartidas o archivos comprimidos, ni cualquier enlace que direcciona a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envío de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados o en otro formato diferente a lo indicado o solicitado.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral, estos NO serán sujetos de evaluación.

**NOTA ACLARATORIA N° 03:** En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral 12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

**NOTA ACLARATORIA N° 04:** La Universidad de Cundinamarca, no asume ninguna responsabilidad si los oferentes NO remiten su propuesta al correo destinado para tal fin conforme lo establecido en el cronograma de la presente invitación.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo a la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contenido de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el Informe de recepción de propuestas que será publicada en el sitio referido en el numeral 12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo

## 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	26-03-2021	26-03-2021
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> , asunto: <b>Observaciones - Nombre del proponente – Invitación 05 de 2021 Póliza Bienes Patrimoniales- número consecutivo de correo</b> , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	05-04-2021	05-04-2021
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	06-04-2021	06-04-2021
Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> , asunto: <b>Propuesta - Nombre del proponente – Invitación N° 05 de 2021 Póliza Bienes Patrimoniales</b> en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	12-04-2021	12-04-2021
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	12-04-2021	12-04-2021
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	13-04-2021	14-04-2021
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	15-04-2021	15-04-2021
<b>Acceso virtual a la información:</b> De 8:00 am a 12:00 del medio día El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a>		
<b>Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico:</b> <a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> El asunto debe ser: <b>Asunto: Subsanabilidad - Nombre del proponente – Invitación 05 de 2021 Póliza Bienes Patrimoniales- número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)</b> , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.</b>	20-04-2021	20-04-2021
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	21-04-2021	21-04-2021
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	22-04-2021	22-04-2021
Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)	26-04-2021	26-04-2021
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	26-04-2021	26-04-2021

## **MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS**

### **3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

#### **3.1.1. INVENTARIO DE LOS BIENES A ASEGURAR**

El proponente interesado en participar deberá revisar las siguientes tablas las cuales contienen toda la relación de los Bienes Patrimoniales propiedad de la Universidad en las siguientes tablas que se relacionan a continuación:

- ✓ Tabla N° 01- RELACION DE BIENES PATRIMONIALES
- ✓ Tabla N° 02 -. RELACIÓN DE OTROS BIENES PATRIMONIALES
- ✓ TABLA N° 03.- INVENTARIO DE LOS OTRAS CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
- ✓ TABLA N° 04.- INVENTARIO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
- ✓ TABLA N° 05.- RELACION DE SEMOVIENTES GRANJA EL TIBAR
- ✓ TABLA N° 06.- RELACION DE SEMOVIENTES GRANJA LA ESPERANZA
- ✓ TABLA N° 07.- RESUMEN DE LOS VALORES A ASEGURAR

**(ver archivo de Tablas Definitiva)**

#### **3.1.1.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

##### **3.1.1.4.1 Objeto**

Amparar los perjuicios patrimoniales y Extra-Patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

##### **3.1.1.4.2 Condiciones Obligatorias**

Tipo De Cobertura todo riesgo de responsabilidad civil extracontractual, para amparar los daños materiales y/o lesiones y/o muerte causadas por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA a terceros durante el giro normal de sus actividades por cualquier causa, salvo los eventos expresamente excluidos.

La presente póliza se extiende a amparar los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015, manteniendo el valor asegurado total de la póliza.

Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.

Los oferentes deben tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, que las condiciones, coberturas básicas para las cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado

Dar cubrimiento los siguientes amparos:

- a. Predios labores operaciones
- b. Responsabilidad civil patronal
- c. Responsabilidad Civil Cruzada
- d. Responsabilidad civil vehículos propios y no propios
- e. Gastos médicos



- f. Contratistas
- g. Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- h. Parqueaderos
- i. Viajes al Exterior
- j. Actividades- Campos deportivos)

Por consiguiente, el oferente dentro de su propuesta debe contemplar los siguientes amparos, los cuales se encuentran relacionados en los siguientes cuadros que serán publicadas mediante archivo adjunto a la presente invitación:

N°	TIPO	AMPARO	OBSERVACIONES
1	AMPARO OBLIGATORIO	Actividades deportivas, eventos sociales y culturales dentro de los predios.	
2	AMPARO OBLIGATORIO	Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios.	
3	AMPARO OBLIGATORIO	Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados	
4	AMPARO OBLIGATORIO	Coberturas por disposiciones legales del Medio Ambiente	
5	AMPARO OBLIGATORIO	Contaminación ambiental: siempre y cuando sea subita e imprevista	
6	AMPARO OBLIGATORIO	Contaminación Súbita y Accidental e imprevista. (Excluye contaminación paulatina).	
7	AMPARO OBLIGATORIO	Contratistas y Subcontratistas independientes. Esta cobertura opera en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista.	
8	AMPARO OBLIGATORIO	Daño Moral	
9	AMPARO OBLIGATORIO	Gastos médicos, hospitalarios y traslado de victimas incluyendo personal del asegurado. La compañía cubre, con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermedades y drogas, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo las condiciones particulares de la presente póliza, incluyendo infección o enfermedad producida por los semovientes. El amparo que mediante esta sección se otorga es independiente del de Responsabilidad y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realizan, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad.	Sublímite <b>\$100.000.000</b> por persona / <b>\$500.000.000</b> vigencia.  Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta
10	AMPARO OBLIGATORIO	Operaciones de cargue y descargue bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable	
11	AMPARO OBLIGATORIO	Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables).	
12	AMPARO OBLIGATORIO	Parqueaderos, incluyendo daños y/o hurto a vehículos y/o a sus accesorios, sean de terceros o de funcionarios	Sublímite 25% del valor asegurado evento/ vigencia.  Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta



13	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Participación del asegurado en Ferias y exposiciones Nacionales y Eventos relacionados con su objeto social	
14	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Polución y contaminación accidental.	Sublímite 25% del valor asegurado evento/vigencia. Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta
15	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Posesión, uso y mantenimiento de depósitos, tanques y tuberías, ubicados o instalados dentro de los predios del asegurado.	
16	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Predios labores y operaciones, (incluyendo daño y/o perjuicio patrimonial o extrapatrimonial)	
17	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Propietarios, arrendatarios y poseedores	
18	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad Civil Cruzada (Esta cobertura opera en exceso del valor indemnizado por las pólizas de los contratistas o subcontratistas).	Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia. Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta
19	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores. Queda expresamente convenido y acordado que para efectos de este seguro se entenderán como terceros los familiares del personal del asegurado, siempre y cuando los mismos no tengan relación contractual con la Entidad. De igual forma para los efectos de este seguro los niños, niñas y adolescentes, se consideraran terceros.	
20	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad Civil Patronal.	Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia. Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta
21	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad civil de la Entidad frente a visitantes de los predios de la Entidad y demás lugares administrados o bajo su responsabilidad o de terceros.	
22	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad Civil como consecuencia de montajes o ejecución de obras. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas del contratista o subcontratista.	Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia. Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no

			disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta
23	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad civil por daños a bienes de empleados y visitantes, excluyendo dineros y joyas. Para que la cobertura opere se requiere demostrar el ingreso del bien al inmueble a través del registro en portería o mediante cualquier otro medio idóneo.	Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia. Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta)
24	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad Civil por el uso de escoltas, personal de vigilancia y uso de perros guardianes.	Nota: En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de la póliza exigida para la empresa de vigilancia.
25	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad civil por el uso y/o posesión de vehículos no propios, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado.	Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia. Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta)
26	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Responsabilidad civil por el uso y/o posesión de vehículos propios, esta cobertura opera en exceso de los amparos de responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles.	Sublímite 50% del valor asegurado evento/vigencia. Nota: se permite sublimitar (el valor del sublímite corresponde al requerido por la entidad, por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de no cumplimiento de la propuesta)
27	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Restaurantes, casinos, campos deportivos y cafeterías.	
28	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Suministro de Alimentos y bebidas a terceros por el asegurado, o por contratistas, o por subcontratistas.	
29	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Transporte de mercancías y demás bienes dentro de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable, necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad.	
30	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y Funcionarios y errores de puntería.	Nota: En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de la póliza exigida para la empresa de vigilancia

31	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Uso de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, montacargas, grúas, puentes grúas, equipos de trabajo y de transporte dentro o fuera de los predios	
32	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro de los predios del asegurado	
33	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional cuando endesarrollo de actividades inherentes al asegurado causen daños a terceros.	Excluye responsabilidad civil profesional.
34	<b>AMPARO OBLIGATORIO</b>	Viajes de funcionarios en comisión o estudio nacional.	
35	<b>AMPARO ADICIONAL OBLIGATORIO</b>	Honorarios de abogado y gastos de defensa	
36	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>ACTOS DE AUTORIDAD</b> Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizará al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por la autoridad competente, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual éste documento se adhiere.	
37	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO</b> Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 60 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo	Nota: el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de no cumplimiento de la propuesta
38	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>ARBITRAMIENTO O CLAUSULA COMPROMISORIA</b> El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley 1563 de 2012 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado. En cualquier caso y momento, a elección del asegurado, la presente cláusula quedará sin efecto y no podrá ser excepcionada por la aseguradora, especialmente en aquellos casos en que el asegurado efectúe el llamamiento en garantía en los términos del artículo 57 del C.P.C.	
39	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESOS CIVILES Y PENALES</b> Por la presente cláusula y no obstante lo dicho en las condiciones generales de la póliza, la compañía se obliga a indemnizar los gastos en que incurra el asegurado por concepto de honorarios de los abogados que lo apoderen en los procesos civiles y penales que se inicie como consecuencia directa y exclusiva de un evento amparado bajo la presente póliza.	Sublímite 10% del valor asegurado evento / vigencia Nota: el porcentaje corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de no cumplimiento de la propuesta
40	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA</b> Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que, sin ser de propiedad del asegurado, esté bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo. En dicho evento y posterior a la pérdida, la prima se liquidará con base en las tasas contratadas	Sublímite \$200.000.000 Evento/Vigencia Nota: el valor del límite corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de no cumplimiento de la propuesta

41	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES</b> Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones básicas, técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.	
42	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLAUSULAS Y/O CONDICIONES</b> Queda entendido, convenido y aceptado, que, si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.	
43	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES</b> Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.	
44	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>DESIGNACION DE BIENES</b> Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros, inventarios, bases de datos o similares, siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física de los mismos.	
45	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>EXPERTICIO TÉCNICO</b> Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de peritos o expertos en la materia del siniestros, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio	
46	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>EXTENSION DE COBERTURA</b> Se considerarán terceros todos los aprendices que se encuentren en las instalaciones, predios o actividades desarrolladas por la entidad en desarrollo de las actividades académicas propias de un programa de formación. El amparo de la presente póliza operará en exceso de la cobertura otorgada por los demás seguros que amparen a los aprendices.	
47	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>GASTOS ADICIONALES</b> No obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los gastos adicionales (que no tengan carácter de permanentes), debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, como consecuencia directa del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.	Sublímite \$40.000.000 Evento/Vigencia. Nota: el valor del límite corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de no cumplimiento de la propuesta

48	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<p><b>GASTOS ADICIONALES PARA CAUCIONES Y COSTAS PROCESALES.</b></p> <p>La presente póliza ampara en exceso de la suma asegurada, los siguientes gastos:</p> <p>a) El costo de cualquier clase de caución que el Asegurado tenga que prestar; la aseguradora no se obliga, sin embargo, a otorgar dichas cauciones.</p> <p>b) Intereses de mora en beneficio del tercero afectado.</p>	<p>Sublímite 10% del valor asegurado.</p> <p>Nota: el valor del límite corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de no cumplimiento de la propuesta</p>
49	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<p><b>HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.</b></p> <p>No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de abogados, consultores, auditores, interventores, revisores, contadores, etc., para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.</p>	
50	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<p><b>INDEMNIZACION POR CLARA EVIDENCIA SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL</b></p> <p>No obstante las condiciones generales de la póliza, queda declarado y convenido que en caso de cualquier evento cubierto por la presente póliza, el pago se realizará con la declaración o manifestación de culpabilidad del asegurado por escrito, siempre y cuando su responsabilidad sea evidente.</p>	
51	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<p><b>MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO</b></p> <p>Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.</p>	
52	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<p><b>NO APLICACION DE DEDUCIBLES PARA GASTOS MÉDICOS Y PAGOS SUPLEMENTARIOS</b></p> <p>Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, que afecte las coberturas de gastos médicos y pagos suplementarios, la compañía indemnizará la pérdida, sin aplicar ningún tipo de deducible sobre el valor de la misma.</p>	
53	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<p><b>NO SUBROGACION</b></p> <p>Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros no tendrá derecho a la subrogación contra ninguna de las personas cuyos actos u omisiones den origen a la responsabilidad del asegurado, de acuerdo con las leyes, ni contra el causante del siniestro que sea, respecto del asegurado, funcionario, empleado, trabajador, contratista o similar. La cláusula quedará sin efecto, si la responsabilidad proviene de dolo o culpa grave.</p>	
54	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<p><b>PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.</b></p> <p>La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del ASEGURADO. Cuando la opción escogida por el asegurado sea el pago en dinero, el giro del mismo se efectuará al asegurado y/o a los contratistas y/o a los proveedores de bienes o servicios que designe el asegurado. Si la opción escogida es la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, la aseguradora efectuará todos los trámites o negocios necesarios para realizar la indemnización a través de la reposición, reparación o reconstrucción escogida por el asegurado.</p>	



55	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA</b> El oferente debe contemplar que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá al Asegurado, o los funcionarios que ésta designe, quienes para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente. La compañía podrá, previo común acuerdo con la Entidad asegurada, asumir la defensa de cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por éste.	
56	<b>CLAUSULAS OBLIGATORIAS</b>	<b>SOLUCION DE CONFLICTOS</b> Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación	
57	<b>DEDUCIBLES OBLIGATORIOS</b>	PARQUEADEROS	DEDUCIBLE OFRECIDO SIN DEDUCIBLE
58	<b>DEDUCIBLES OBLIGATORIOS</b>	GASTOS MEDICOS	DEDUCIBLE OFRECIDO SIN DEDUCIBLE
59	<b>DEDUCIBLES OBLIGATORIOS</b>	DEMÁS EVENTOS	DEDUCIBLE OFRECIDO SIN DEDUCIBLE
60	<b>SUGERENCIAS DE CLAUSULAS ADICIONALES – A TENER EN CUENTA</b>	<b>ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50%</b> Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.	Nota: el porcentaje señalado corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido, so pena de no cumplimiento de la propuesta

**NOTA N° 01.- EXCLUSIONES:** Sobre EXCLUSIONES, El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita

**3.1.1.4.3 VALOR ASEGURAR DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

La Universidad de Cundinamarca informa que el valor a asegurar será de **\$4.000.000.000 M/Cte.**

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La presente se expide a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Reviso: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica	Aprobó: Dirección Jurídica

32.1.46.13